



**GRUPO PARLAMENTARIO**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 12 septiembre de 2025

Oficio LXVI/GPPT/39/2025

Asunto: Se inscribe punto de acuerdo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
12 SEP 2025  
B. SCHO

**C. NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA  
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito inscribir el siguiente punto de acuerdo:

**POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FINANZAS ESTABLEZCA, EN LA ELABORACIÓN DEL PRÓXIMO PAQUETE ECONÓMICO DEL AÑO 2026, EN ESPECÍFICO EN EL IMPUESTO A LA TENENCIA VEHÍCULAR, UNA TASA REAL DE DEPRECIACIÓN FISCAL DEL 25% EN EL PRIMER AÑO Y HASTA DEL 60% EN QUINTO AÑO QUE CORRESPONDA PROPORCIONALMENTE AL DEVALÚO QUE SUFREN LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y CON ELLO, VOLVER LA TRIBUTACIÓN MÁS ACORDE A LA REALIDAD DEL PODER ADQUISITIVO DE LA CIUDADANÍA.**

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso

**ATENTAMENTE**

**¡El respeto al derecho ajeno es la paz!**

**DANTE MONTAÑO MONTERO**

**Diputado coordinador**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**RECIBIDO**  
12 SEP 2025



## GRUPO PARLAMENTARIO

**C. NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA  
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo

**POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FINANZAS ESTABLEZCA, EN LA ELABORACIÓN DEL PRÓXIMO PAQUETE ECONÓMICO DEL AÑO 2026, EN ESPECÍFICO EN EL IMPUESTO A LA TENENCIA VEHÍCULAR, UNA TASA REAL DE DEPRECIACIÓN FISCAL DEL 25% EN EL PRIMER AÑO Y HASTA DEL 60% EN QUINTO AÑO QUE CORRESPONDA PROPORCIONALMENTE AL DEVALÚO QUE SUFREN LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y CON ELLO, VOLVER LA TRIBUTACIÓN MÁS ACORDE A LA REALIDAD DEL PODER ADQUISITIVO DE LA CIUDADANÍA.**

### CONSIDERACIONES

La finalidad del presente punto de acuerdo es solicitar que, en el próximo paquete económico para el ejercicio legal del año 2026, el Ejecutivo del Estado instruya al secretario de Finanzas para que modifique y adecue el capítulo correspondiente sobre tenencia y uso de vehículos en la Ley Estatal de Hacienda del año 2026 tomando en cuenta un nuevo y proporcional **factor de depreciación** que, aunque existe y se encuentra



## GRUPO PARLAMENTARIO

previsto en los artículos 38 y subsecuentes en la mencionada Ley, el cálculo no corresponde con el devaluó que desde el primer año sufren las unides de automotor.

La depreciación de un auto se refiere a la disminución en el valor de un vehículo a lo largo del tiempo, influenciada por su uso y otros factores. Un auto último modelo después de ser vendido invariablemente modifica y cambia su valor al día siguiente, y aún más reducido en los años venideros. Comprender este concepto es esencial a fin de que la autoridad tesorera estatal planifique la recaudación y no comprometa las finanzas de la ciudadanía.

Un auto puede depreciarse entre un 15% y un 35% solo en el primer año, y luego puede perder un promedio de un 10% anual en los años siguientes, aunque esto varía mucho según la marca, el modelo, el mantenimiento, el kilometraje y la demanda del mercado. Después de cinco años, un vehículo podría haber perdido entre el 50% y el 60% de su valor original, pero esta cifra es solo una guía general.

El tiempo. un auto pierde valor simplemente por “envejecer”. A medida que salen nuevos modelos con mejoras y actualizaciones, los modelos anteriores pueden percibirse como menos novedosos, incluso con un uso moderado promedio o que no los desgaste tanto.

Kilometraje recorrido. El uso intensivo, reflejado en el kilometraje, es un factor directo en la depreciación. Un auto con muchos kilómetros



## GRUPO PARLAMENTARIO

generalmente tendrá un valor menor debido al mayor desgaste de sus componentes.

**Mantenimiento y condición general.** Un vehículo bien mantenido, con sus servicios al día y en óptimas condiciones internas y externas (sin abolladuras, pintura cuidada e interiores limpios), se deprecia menos que uno descuidado o con daños. Un historial de mantenimiento completo es un activo valioso al vender un auto usado.

**Características y equipamiento.** Ciertas características y equipamientos pueden influir en la depreciación de un auto. Los elementos de seguridad avanzados y las tecnologías populares pueden ayudar a mantener un mejor valor, mientras que las personalizaciones extremas podrían no ser del agrado de todos los compradores.

**Fuerzas económicas en juego.** La inflación, las tasas de interés y la situación económica general del país pueden afectar el valor de los autos usados. En tiempos de incertidumbre económica, la demanda de vehículos de segunda mano puede fluctuar, impactando su depreciación.

### Estimación General de Depreciación

- Primer año: El auto pierde entre un 15% y un 35% de su valor.
- A los tres años: Puede haber perdido entre el 40% y el 60% de su valor original.
- A los cinco años: La pérdida de valor puede alcanzar entre el 50% y el 70%, siendo el valor que le queda entre un 30% y 40% del original.



## GRUPO PARLAMENTARIO

### Factores que influyen en la depreciación

- **Marca y modelo:**  
Algunos modelos se deprecian más rápido que otros; los que tienen más demanda en el mercado o son de marcas reconocidas pueden mantener mejor su valor.
- **Mantenimiento y cuidado:**  
Un buen mantenimiento y el cuidado general del auto, como la limpieza, pueden ralentizar la depreciación.
- **Kilometraje:**  
A mayor kilometraje, mayor será el desgaste y, por ende, mayor la depreciación.
- **Demanda del mercado:**  
Factores como la demanda de modelos específicos o las condiciones económicas del país pueden afectar el ritmo de depreciación.
- **Accidentes y daños:**  
Los daños sufridos por accidentes o el desgaste excesivo de piezas, como los frenos, impactan negativamente en el valor del auto.

En nuestro país, la depreciación de un auto puede ser significativa en su primer año, perdiendo entre un 15% y un 25% de su valor original al salir de la agencia. En los años siguientes, la depreciación suele ser menor, pero continúa acumulándose. Después de 5 años, un auto podría haber perdido entre el 50% y el 60% de su valor inicial, aunque esto varía considerablemente según los factores de los que hablamos previamente.



## GRUPO PARLAMENTARIO

Además, las condiciones económicas del país, como la inflación y las tasas de interés, también pueden influir en la depreciación. En tiempos de incertidumbre económica, la demanda de autos usados puede aumentar, lo que podría moderar la depreciación de ciertos modelos.

En promedio un auto en México se devalúa entre el 27% y el 33% durante el primer año y los siguientes cinco años pierde hasta un 50% de su valor.

El primer año, además de la pérdida de valor por recorrer el kilómetro 1, al comprar un auto se aplican algunas comisiones e impuestos variables, que al final no influyen en su valor real, por lo que no se ven reflejados al momento de querer venderlo, como los siguientes:

- 4% a 10% de **margen y comisiones por venta**, las cuales dependen de cada agencia.
- 5% de devaluación promedio por **haber recorrido el kilómetro 1**.
- 16% de **Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)**.
- 2% a 17% de **Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)** dependiendo del valor del auto.

Porcentaje del INSAN según el valor del auto

Valor del auto (MXN)	Cuota fija	% sobre el límite inferior
\$0.01 a \$313,163	0.0	2%
\$313,164 a \$375,795	6,263.16	5%



## GRUPO PARLAMENTARIO

\$375,796 a \$438,428	9,394.94	10%
\$438,429 a \$563,693	15,658.19	15%
\$563,694 en adelante	34,447.90	17%

El valor del dinero cambia con el paso del tiempo debido a factores económicos de cada país, como puede ser la inflación, deudas externas, depreciación, etc. Es por eso, al realizar un avalúo de inversiones, calcular impuestos o analizar pérdidas fiscales, es fundamental aplicar un factor de actualización.

Cuando hablamos del factor de actualización nos referimos principalmente a conocer cuántas veces ha aumentado el valor de un bien o cantidad de dinero en un determinado periodo y el uso que se le da es para realizar cálculos más precisos y justos en operaciones como la venta de terrenos, acciones o la actualización de pérdidas fiscales.

El "factor de depreciación fiscal" no se refiere a un único valor, sino al factor de actualización que se aplica para deducir el valor de los activos fijos y ajustarlo por inflación en México, calculado con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Este factor se usa para ajustar el costo original del activo, permitiendo una deducción de impuestos más precisa a lo largo de su vida útil. ¿Cómo funciona?



## GRUPO PARLAMENTARIO

1. **Deducción de inversiones:** La depreciación fiscal es un mecanismo que permite a las empresas reducir sus gastos deducibles para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al reconocer el desgaste de los activos fijos.
2. **Actualización por inflación:** Debido a que los valores de los activos se ven afectados por la inflación, es necesario actualizarlos usando el factor de actualización, que se obtiene del INPC.
3. **Cálculo:** Se divide el INPC del último mes de la primera mitad del periodo de utilización del activo en el año fiscal entre el INPC de la fecha en que se adquirió. El resultado se trunca a 4 decimales para usarlo en la deducción fiscal.

Ejemplo simplificado de aplicación:

Imagina que compraste un activo fijo en el año 2024 y deseas calcular su deducción fiscal.

- 1. **Determina el periodo:** La primera mitad del año 2024 va de enero a junio.
- 2. **Obtén los INPC:** Busca el INPC del mes de junio de 2024 (último mes de la primera mitad) y el INPC del mes en que adquiriste el activo.
- 3. **Calcula el factor:**
  - Factor de actualización =  $(\text{INPC de junio 2024}) / (\text{INPC de la fecha de adquisición})$ .
- 4. **Aplica el factor:** Multiplica el costo original del activo por este factor para obtener el monto actualizado que podrás deducir..



## GRUPO PARLAMENTARIO

### Consideraciones importantes:

- El cálculo del factor de actualización se realiza al final del año fiscal para tener los INPC definitivos y el resultado sea preciso.
- Existen tablas con tasas de depreciación máximas permitidas según la Ley del ISR en México, que varían según el tipo de activo.

La **depreciación fiscal** permite la deducción de la pérdida de valor de los activos fijos a lo largo del tiempo.

En México, las tasas de depreciación están establecidas en la **Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR)** y varían según el tipo de bien y la actividad económica en la que se utilicen.

### Tasas de Depreciación por Tipo de Bien

El **Artículo 34** de la Ley del ISR detalla las tasas máximas de depreciación para diferentes activos fijos:

#### Construcciones

- **10%** para inmuebles declarados como monumentos.
- **5%** para demás construcciones.

#### Ferrocarriles

- **3%** para bombas de suministro de combustible.
- **5%** para vías férreas.
- **6%** para carros de ferrocarril.
- **10%** para equipo de comunicación y señalización.

#### Otros Activos



## GRUPO PARLAMENTARIO

- 10% para mobiliario y equipo de oficina.
- 6% para embarcaciones.
- 25% para automóviles, autobuses, camiones y tractocamiones.
- 30% para computadoras y servidores.
- 100% para semovientes y vegetales.

### Tasas de Depreciación por Actividad

El **Artículo 35** de la Ley del ISR establece tasas de depreciación específicas para maquinaria y equipo según la actividad económica:

- 5% en generación y distribución de electricidad.
- 6% en la producción de metal.
- 16% en el transporte aéreo.
- 20% en restaurantes.
- 25% en la industria de la construcción.
- 35% para investigación de nuevos productos.
- 50% en manufactura de componentes magnéticos para computación.
- 10% en otras actividades no especificadas.

Si un contribuyente realiza múltiples actividades, se aplicará la tasa correspondiente a la actividad con mayores ingresos del ejercicio anterior.

En lo que se refiere al ámbito fiscal, el factor de actualización se utiliza para ajustar valores monetarios a la inflación y garantizar que reflejen su poder adquisitivo real. Se aplica principalmente en la determinación de



## GRUPO PARLAMENTARIO

contribuciones, recargos, multas y en la actualización de pérdidas fiscales, evitando que la inflación afecte la equidad en las obligaciones tributarias.

### Uso del INPC

El Índice Nacional de Precios al Consumidor INPC es un indicador de suma relevancia en el cálculo del factor de actualización ya que con él es posible medir la variación de precios en bienes y servicios a lo largo del tiempo y es publicado por el INEGI. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo utiliza para calcular las actualizaciones en materia fiscal.

El INPC se publica en el Diario Oficial de la Federación los días 10 y 25 de cada mes, permitiendo que los contribuyentes y también a todas las autoridades fiscales determinen con precisión la variación de precios entre el período base y el período de pago.

Sabedores que es un tema complejo, sin lugar a dudas y, sugerir siquiera cambiar concretamente los factores sin un estudio pormenorizado de la autoridad especializada sería una imprudencia, es que solicitamos amablemente que el secretario de Finanzas del Gobierno estatal establezca una tasa real de depreciación vehicular para que, partiendo de ese porcentaje se establezca la imposición tributaria de la tenencia.



## GRUPO PARLAMENTARIO

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO:** POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FINANZAS ESTABLEZCA, EN LA ELABORACIÓN DEL PRÓXIMO PAQUETE ECONÓMICO DEL AÑO 2026, EN ESPECÍFICO EN EL IMPUESTO A LA TENENCIA VEHÍCULAR, UNA TASA REAL DE DEPRECIACIÓN FISCAL DEL 25% EN EL PRIMER AÑO Y HASTA DEL 60% EN QUINTO AÑO QUE CORRESPONDA PROPORCIONALMENTE AL DEVALÚO QUE SUFREN LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y CON ELLO, VOLVER LA TRIBUTACIÓN MÁS ACORDE A LA REALIDAD DEL PODER ADQUISITIVO DE LA CIUDADANÍA.



**ATENTAMENTE**

**¡El respeto al derecho ajeno es la paz!**

**DANTE MONTAÑO MONTERO**

**Diputado coordinador**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LEGISLATURA LXVI  
DIPUTADO COORDINADOR  
DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO